

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Agosto de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FELIX SANTIAGO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0148-2018 de fecha 23 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"LOMA DE LOS TOCHES" ubicado en la Agencia Municipal de San Esteban Ozolotepec, Santa Maria Ozolotepec, S-20-424-TOC-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 215.313 Metros cúbicos	18	1	18	20543039	20543056
"LOMA DE LOS TOCHES" ubicado en la Agencia Municipal de San Esteban Ozolotepec, Santa Maria Ozolotepec, S-20-424-TOC-001/18, madera motoaserrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.152 Metros cúbicos	1	19	19	20543057	20543057
"LOMA DE LOS TOCHES" ubicado en la Agencia Municipal de San Esteban Ozolotepec, Santa Maria Ozolotepec, S-20-424-TOC-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 32.400 Metros cúbicos	3	20	22	20543058	20543060

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.65/2018

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

